

"Año del buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199- 2017/MDCH

Chacabuco, 29 de diciembre del 2017

VISTO:

El Informe N° 214-2017-GPP/MDCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 14 de noviembre del 2017, a través del cual se propone la Resolución de Alcaldía aprobando la designación de los dos (2) funcionarios responsables del proceso de Ratificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA; el Memorandum N° 622-2017-GM/MDCH de la Gerencia Municipal; y el Informe N° 305-2017-CAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, reconoce que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú vigente, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del TUPA y disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo, en su Título I, Capítulo I, artículos 5°, 6° y 7° establece que la conducción del proceso de elaboración y formulación del TUPA estará a cargo del órgano responsable de las funciones de planeamiento o quien haga sus veces, asimismo es el encargado de elaborar el sustento técnico de cada uno de los procedimientos contenidos en el TUPA; por otro lado señala que como los procedimientos deben observar el principio de legalidad tal como dispone la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 36°; la Gerencia de Asesoría Jurídica o la que haga las veces, deberá sustentar ante el órgano responsable de la Elaboración del TUPA la base legal de los procedimientos contenidos en el TUPA y su calificación en cada caso;

Que, el artículo 6°, literal c) de la Ordenanza N° 1533-MML, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el ámbito de la provincia de Lima, señala que las solicitudes que presenten los distritos deberán contener necesariamente entre otros la Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal mediante la cual se designen a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación. Respecto de los designados, se deberá presentar información que facilite su contacto (números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros);

Que, mediante la Ordenanza N° 1833-MML, se modifican una serie de artículos de la Ordenanza N° 1533, como el artículo 4°- "Cronograma para la Presentación de Solicitudes de Ratificación", en el que se establece un nuevo cronograma de presentación, sujetos hasta el último día hábil de Marzo a las municipalidades distritales, según orden alfabético desde la letra "A" hasta la letra "M", y el último día hábil de Junio a las municipalidades distritales, según orden alfabético a partir de la letra "P"





Que, a través del documento señalado en la parte expositiva, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía que designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de Ratificación de la Ordenanza que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo ante la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Estando a lo informado, en uso de las facultades conferidas en su artículo 20° numeral 6, y el artículo 43°, de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a dos (02) funcionarios que tendrán a su cargo el procedimiento de Ratificación de la Ordenanza que aprueba los Derechos Administrativos de los Procedimientos Administrativos y Servicios Exclusivos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad de Chaclacayo, que de acuerdo al literal c) del artículo 6° de la ordenanza N° 1533-MML, se consignan los siguientes datos de contacto:

FUNCIONARIO	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Elena Panibra Montoya	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	955955656	epanibra@munichaclacayo.gob.pe
Lic. Luis Enrique Chuquitucto Guisvert	Gerente de Administración y Finanzas	948612645	lchuquitucto@munichaclacayo.gob.pe

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los funcionarios designados, debiendo proceder conforme a lo establece en la Ordenanza N° 1533-MML y sus modificatorias.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO**  
 Abg. ORLANDO YUPANQUI ZAMUDIO  
 SECRETARIO GENERAL



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHACLACAYO**  
 Ing. DAVID APONTE JURADO  
 ALCALDE

